

Anexo A

El Ente Público deberá presentar la siguiente información, conforme a lo estipulado en el numeral 49 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.

Resultados del Proceso Competitivo para Financiamientos

El suscrito C.P. Jesús Arturo Díaz Medina, en mi carácter de Secretario de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple de la Constancia de nombramiento y Credencial de Elector emitida por el Instituto Nacional Electoral, hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presentó el costo financiero más bajo, siendo resultado del proceso competitivo realizado en fecha 27 de agosto de 2020, con por lo menos invitación a tres (3) instituciones financieras, obteniendo como mínimo dos ofertas irrevocables. Al respecto:

I. Información general de Financiamiento.

Tipo de Financiamiento	Crédito Simple sin Garantía (Quirografario).
Ente Público	Estado de Durango.
Monto del Financiamiento	Hasta \$400'000,000.00 (Cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.).
Plazo	180 días.
Tipo de Tasa de Interés	Variable, tomando como referencia la TIIE a 28 días.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales y sin Gastos Adicionales Contingentes.
Destino	Cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal.
Fuente de Pago	Ingresos de Libre Disposición del Estado.
Mecanismo de Pago	No aplica.
Garantía	Sin garantía.
Derivado	Sin Derivado.
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia.	26 de agosto de 2020
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de intereses TIIE 28	26 de agosto de 2020

II. Instituciones financieras invitadas.

Institución Financiera	Funcionario facultado	Aceptación	Rechazo
Banco Nacional de México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banamex	Jorge Estrada Alemán		Presentó negativa de participación.
Banco Azteca, S.A. Institución de Banca Múltiple.	Juan Robles Martínez	Presentó Oferta	
Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM ENR	Luis Montaña García	Presentó Oferta	

III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.

Institución Financiera	Tipo de Obligación	Monto Ofertado (mdp)	Tasa de Interés		Plazo (Días)		Comisiones ²	Otros Gastos Adicionales ³	Gastos Adicionales Contingentes	Perfil de Pago		Tasa Efectiva Anual	Valor presente de la Oferta Calificada (mdp)
			Tasa Variable	Sobretasa o Tasa Fija	Total	Gracia ¹				Periodicidad	Crecimiento de Amortización ⁴		
Lumo	Obligación a Corto Plazo	400'000,000.00	TIE 28	6.0%	180	Sin Gracia	6%	10% Reserva de Capital	Sin Gastos	Mensual	Fija, pagos iguales	36.36%	\$434.76
Banco Azteca	Obligación a Corto Plazo	400'000,000.00	TIE 28	5.0%	180	Sin Gracia	3%	Sin Gastos	Sin Gastos	Mensual	Fija, pagos iguales	22.07%	\$419.68

1/ El plazo de gracia deberá indicar si corresponde a intereses o capital o ambas.

2/ Se debe indicar el tipo de comisión financiera considerada. Si se considera un porcentaje deberá calcularse sobre el monto ofertado.

3/ Se debe reportar Gastos adicionales a las Comisiones de crédito. En caso de reportar un porcentaje, este se deberá calcular respecto al monto Ofertado, cualquier otro caso se debe reportar un monto fijo.

4/ Se debe reportar como porcentajes y debe corresponder al crecimiento promedio del pago de la amortización, conforme a la periodicidad de pago del mismo. En caso de ser una amortización constante deberá reportarse como 0%.

De no contar con un perfil con patrón definido, se deberá señalar con la leyenda "Perfil Específico"

N.A.= No Aplica

Durante el proceso competitivo del 27 de agosto de 2020, las Instituciones Financieras presentaron su Oferta con la siguiente tasa efectiva:

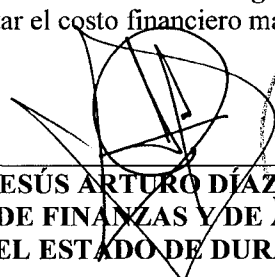
- Banco Azteca, S.A. Institución de Banca Múltiple presentó una oferta irrevocable y en firme de una obligación a corto plazo por un monto de hasta \$400'000,000.00 (Cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.) con una tasa efectiva del 20.35% (Veinte punto treinta y cinco por ciento).
- Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM ENR presentó una oferta irrevocable y en firme de una obligación a corto plazo por un monto de hasta \$400'000,000.00 (Cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.) con una tasa efectiva del 35.52% (Treinta y cinco punto cincuenta y dos por ciento).

Ahora bien, durante la evaluación de las Ofertas Calificadas, el Estado de Durango, con fundamento en el numeral 14 de los *Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos*, procedió a hacer por su parte el cálculo de la tasa efectiva de la Oferta Calificada, de lo cual resultó que la tasa efectiva correcta de la Oferta Calificada arriba mencionadas es la siguiente:

Institución Financiera	Monto Ofertado (mdp)	Tasa Efectiva Anual calculada por la Institución Financiera	Tasa Efectiva Anual calculada por el Estado
Banco Azteca	400'000,000.00	20.35%	22.07%
Lumo	400'000,000.00	35.52%	36.36%

Por tanto, la tasa efectiva que se asienta en el presente Formato de Resultado del Proceso Competitivo, y que se capturaron en el Sistema del Registro Público Único, respecto a los participantes ganadores, es la tasa efectiva calculada correctamente por el Estado.

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la(s) propuesta(s) ganadora(s) es(son) la(s) ofertada(s) por **Banco Azteca, S.A. Institución de Banca Múltiple** presentó una oferta irrevocable y en firme de una obligación a corto plazo por un monto de hasta \$400'000,000.00 (Cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.) al presentar el costo financiero más bajo.


C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA
SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE DURANGO

Se adjuntan como parte integrante del presente Anexo, dos oferta(s) irrevocable(s) de Financiamiento, así como las respuestas de las instituciones financieras que decidieron no presentar oferta en este proceso competitivo en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios.